

miga; à cuya urgencia aumentò mil y seiscientos hombres, y
la Compañía de la Costa, acalorados de parte de la Nobleza;
repitiendo el mismo numeroso esfuerço à ultimos de Julio,
porque en la retirada de la Armada se temió segunda vez el
riesgo de aquella Plaça. Y en el año de 1705. continuò este
servicio, por la misma necesidad, asistiendo en todas oca-
siones con nueve reales à cada Soldado; y à sus Oficiales, las
ayudas de costa correspondientes: y en este ultimo año, con
quinientas arrobas de harina, para el aumento de las racion-
nes diarias de pan; que todo importò grandes sumas, con que
firviò la fidelidad de Murcia à V. Mag.

En estos años, y el presente de 1707. han contribuido
(así la Ciudad, como los particulares) en el donativo de dos
doblonés cada Cavallero Regidor, en el valimiento general
sobre las haciendas, juros, ganados, casas, y demás proprie-
dades, que declara el Decreto de V. Mag. y en el segundo, de
los Oficiales, y Titulos; de que se han sacado crecidas canti-
dades para los efectos que V. Mag. previno.

Aviendose perdido Denia, en el Reyno de Valencia, y re-
sistido el sitio, que à pocos días se le puso, empezaron à con-
moverse los naturales de aquel País, alucinados de engaño-
sas persuasiones; y deseando Murcia preavertir de tan vezi-
no peligro, dispuso cerrar su recinto, à fin de sujetar al regis-
tro de las puertas el conocimiento de los forasteros, forman-
do algunas Compañías de sus vecinos, que las guardassen, y
diferentes Rondas de Infantería, y Cavallería, que con la No-
bleza velavan en la seguridad comun, por dentro, y fuera de
la población (todo à expensas de la Ciudad) de que se siguier-
on favorables efectos, y prisones de algunas Espias, y perso-
nas sospechosas.

Prosiguiendo los enemigos sus adelantamientos en el
Reyno de Valencia, hasta su Capital, solicitò Murcia, para su
mas segura, y precisa oposición, el zelo, santidad, y fervor
de su Prelado el Obispo de Cartagena, que ofreció à la me-
nor instancia, con exemplar afecto, sus mejores oficios; y dis-
curriendo la Ciudad vna Junta de Guerra, para que con mas
prudente, y reservado acuerdo se previniessen las mas conve-
nientes providencias, combidiò à ella à su dignissimo Prela-
do, y Cabildo de su Iglesia, por sus Comisarios, y se dieron